



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(AL) FIJACIÓN
Demandante	YUDI KATHERINE PASTRANA VALBUENA
Demandados	CARLOS ARTURO DELGADO SÁNCHEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00410
Providencia	Auto de sustanciación # 480
Decisión	Reconoce abogado, en conocimiento y ordena oficiar.

Se ingresa el proceso al Despacho, con sendas actuaciones, como el mandato otorgado por la demandante YUDI KATHERINE PASTRANA VALBUENA al doctor OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO, para efectos de su representación en todo el curso procesal, escenario por el cual, este Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al profesional que aceptó el mismo, quien queda facultado para intervenir en el asunto conforme las directrices dadas en el poder; y como consecuencia de ese actuar, se tiene por revocado el poder dado al togado JAIRO MOLINA.

Del mismo modo, se recibió en el correo institucional la información de las oficinas judiciales requeridas, esto es, del Juzgado 13 de Familia del Circuito de Cali y Juzgado 10 de Familia de Oralidad de esa ciudad, frente al cual, este Despacho lo deja en conocimiento de la parte interesada para la finalidad que a bien tenga.

Igual ocurre, con la llegada de la certificación de CREMIL respecto de la asignación pensional del demandado CARLOS ARTURO DELGADO SÁNCHEZ, información que se tiene debidamente incorporada y a disposición de las partes.

Con todo, se echa de menos la certificación o información de los datos de contacto y ubicación del demandado, luego al ser esencial para la integración del litigio, nuevamente **OFÍCIESE**, pero a la dirección de Talento Humano, para que puntualicen los datos de ubicación del señor DELGADO SÁNCHEZ, y a su turno, indiquen la cuenta por medio del cual giran la asignación de retiro; lo anterior, en la medida que la respectiva entidad bancaria debe tener los datos del cliente y de esa manera se facilitarían la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

1859339aa92dddc8c87c120569f4a1a4264c873b8b130045627468829ae7bcf6

Documento generado en 28/09/2020 07:08:20 p.m.